

AUTORIZA OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23 PUNTA ARENAS, 20 de Enero de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 90, de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

a) La Solicitud para Realizar Actos Públicos Nº AP915000004, del sistema SOLCIU de esta Delegación Presidencial Regional, presentada por doña Michelle Peutat Alvarado, Seremi de Justicia y Derechos Humanos de Magallanes y de la Antártica Chilena, con fecha 16.01.2023, requiriendo el uso del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón, entre Avenida Costanera del Estrecho y calle Quillota, de esta ciudad, con el fin de realizar una actividad de atenciones en terreno, el día 26 de enero de 2023, entre las 15:00 y las 17:00 horas.

RESUELVO:

- AUTORIZAR la ocupación del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón, entre Avenida Costanera del Estrecho y calle Quillota, el día 26 de enero de 2023, entre las 15:00 y las 17:00 horas, solicitado por la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de realizar una actividad de atenciones en terreno.
- 2. LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena





24/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: eK0wN/is9tatPtk5nkzL8w==

rbr ID DOC : 19951341

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. CARABINEROS DE CHILE
- 4. SEREMI DE JUSTICIA (Mail: partes_seremi12@minjusticia.cl)